



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°487 DE FECHA 11 DE  
MARZO DEL 2025

ANTOFAGASTA, 24 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 590

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N°17.235; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- a. La solicitud presentada por doña **KATHERINE ESTHER SOLÍS TORO**, cédula nacional de Identidad N° 16.439.341-0, beneficiaria del subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.) que le permitió adquirir un inmueble en el conjunto habitacional "**Desierto Florido**" de Antofagasta, inmueble que corresponde al ubicado en calle Los Poetas N°11050, Depto. 24, Block Q, segundo Piso de la comuna Antofagasta.
- b. Que por Resolución Exenta N°487 de fecha 11 de marzo de 2025, la solicitante fue autorizada a entregar en arriendo el inmueble ubicado en calle Los Poetas N°11050, Depto. 24, Block Q, segundo Piso, Proyecto Desierto Florido de Antofagasta, acto administrativo en el que se incurrió en un error involuntario al identificar de forma incorrecta el departamento asignado a la solicitante, por lo que dicto lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- I. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 487 de 11 de marzo de 2025, en el siguiente sentido:
  - a. **Donde dice:** La solicitud presentada por doña **KATHERINE ESTHER SOLÍS TORO**, cédula nacional de Identidad N° 16.439.341-0, beneficiaria del subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.) Proyecto Habitacional "**Desierto Florido**", mediante el cual fue designada como beneficiaria del inmueble ubicado en calle Los Poetas N°11050, Depto. 23, Block Q, segundo Piso de la comuna Antofagasta.
  - c. **Debe decir:** La solicitud presentada por doña **KATHERINE ESTHER SOLÍS TORO**, cédula nacional de Identidad N° 16.439.341-0, beneficiaria del subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.) Proyecto Habitacional "**Desierto Florido**", mediante el cual fue designada como beneficiaria del inmueble ubicado en calle Los Poetas N°11050, Depto. 24, Block Q, segundo Piso de la comuna Antofagasta.
  - d. **Donde dice: SE AUTORIZA** a doña **KATHERINE ESTHER SOLÍS TORO** Cédula Nacional de Identidad N° 16.439.341-0 a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **calle Los Poetas N°11050, Depto. 23, Block Q, segundo piso, Proyecto "Desierto Florido" de la comuna y Región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.

- e. **Debe decir: SE AUTORIZA** a doña **KATHERINE ESTHER SOLÍS TORO** Cédula Nacional de Identidad N° 16.439.341-0 a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en **calle Los Poetas N°11050, Depto. 24, Block Q, segundo piso, Proyecto "Desierto Florido" de la comuna y Región de Antofagasta**, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que todo lo que no se modificó en la resolución exenta N° 487 de 11 de marzo dictada por este servicio regional, se mantiene plenamente vigente.
- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del departamento jurídico deberá ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA**

LAD/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- KATHERINE ESTHER SOLÍS TORO - KATYYSSOLIS@HOTMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- SOLANGE MURA VARGAS - ENCARGADA FISCALIZACIÓN SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA
- OFICINA DE PARTES - SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA